

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

## **Hechos Relevantes**

### **Empresas Privadas (Emisores)**

#### **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE TECNOLOGÍA S.A. "DISMATEC S.A."**

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 20 de octubre de 2020, se determinó lo siguiente:

- Convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos DISMATEC I – Emisión 1, a realizarse el 5 de noviembre de 2020 a Hrs. 10:30, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Informe del Emisor.
2. Informe del Representante Común de Tenedores de Bonos.
3. Propuesta de Modificaciones y Complementaciones a un Programa de Emisiones de Bonos y a las características Generales de las Emisiones que lo componen para su negociación en el Mercado de Valores.
4. Nombramiento de tenedores para firma del Acta.
5. Lectura, consideración y aprobación del Acta.

- Convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el 9 de noviembre de 2020 a Hrs. 09:00, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Modificaciones y complementaciones a un Programa de Emisiones de Bonos y a las características generales de las Emisiones que lo componen para su negociación en el Mercado de Valores.
2. Designación de dos Accionistas para Suscribir el Acta.
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

#### **Empresa Eléctrica Corani S.A.**

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 21 de octubre de 2020, se determinó lo siguiente:

1. Solicitud de autorización de firma de Contrato por "Servicio de Construcción del

## Puente Vehicular Bolívar 1" Proyecto Hidroeléctrico Banda Azul.

2. Evaluación de la situación del Contrato N°11858 Llave en Mano para la Ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas que comprende la Ingeniería, suministro y construcción, Montaje, Pruebas y puesta en Marcha del "Proyecto Hidroeléctrico Miguillas", y del Contrato N°11927 de Cesión del Lote III del Contrato 11858. (A solicitud del Presidente de la Corporación señor José Kreidler).

### 3. Varios

Al respecto el Directorio determinó lo siguiente:

- En cuanto al primer punto tratado, el Directorio efectuó consultas que fueron absueltas por la administración y finalmente solicitó a la Gerencia de Planificación y Proyectos la presentación de información técnica complementaria en cuanto al diseño del puente, realizado por ENDE Corani S.A., que permita al Directorio aprobar la autorización requerida, por lo que el punto quedo postergado para su tratamiento en una posterior reunión de Directorio.

- Agradecer a los ejecutivos por la información presentada; señalando que queda a la espera del resultado de la Auditoría Integral al Proyecto Hidroeléctrico Miguillas. A su vez, el Directorio manifestó que se adhiere a la petición formulada por el accionista mayoritario ENDE Corporación, según nota de 02 de enero de 2020, dirigida por el presidente de ENDE Corporación a la Contraloría General, requiriendo se practique una auditoría técnica – legal al proyecto Hidroeléctrico Miguillas.

## Tigre S.A. Tubos, Conexiones y Cables

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 22 de octubre de 2020, se determinó lo siguiente:

- Obtención de préstamo bancario con el Banco Económico S.A., por el monto de Bs4.176.000.-

- Encomendar a los Apoderados y Representantes Legales señores Fernando Javier Tórrez Ramírez y Gonzalo Julio Vargas Canedo, para que procedan a suscribir con el Banco Económico S.A., los documentos y contratos públicos o privados que sean necesarios para la obtención del financiamiento mencionado; así como otorgar la garantía quirografaria en nombre de la Sociedad, que avale la operación financiera señalada, cumpliendo con todos los trámites y gestiones requeridos para alcanzar el objetivo esperado.

## Noticias

### Agencias de Bolsa

#### BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que el 21 de octubre de 2020, concluyó el pago del Cupón N°12 de los BONOS SUBORDINADOS BANCO FIE 3 correspondiente a las Series A y B con Claves de Pizarra: FIE-N1A-14 y FIE-N1B-14.

Ha comunicado que SOFÍA LTDA. el 20 de octubre de 2020, realizó la provisión de fondos para el pago del Cupón N°22 y amortización de capital de los BONOS SOFÍA I – EMISIÓN 2 Serie B con Clave de Pizarra: SOF-1-N1B-15, mismo que será pagado a partir del 29 de octubre del presente.

Ha comunicado que ENDE Transmisión S.A. el 22 de octubre de 2020, realizó la provisión de fondos para el pago del Cupón N°2 de los Bonos ENDE TRANSMISIÓN I - EMISIÓN 1 Serie Única con Clave de Pizarra: TDE-1-N1U-19, mismo que será pagado a partir del 26 de octubre del presente.

Ha comunicado que ENDE Transmisión S.A. el 22 de octubre de 2020, realizó la provisión de fondos para el pago del Cupón N°2 de los Bonos ENDE TRANSMISIÓN I - EMISIÓN 2 Serie Única con Clave de Pizarra: TDE-1-N2U-19, mismo que será pagado a partir del 26 de octubre del presente.

## Empresas de Seguros de Personas

### Alianza Vida, Seguros y Reaseguros S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 21 de octubre de 2020, se determinó lo siguiente:

Encomendar al Gerente General la contratación de la Firma de Auditoría Externa para la gestión 2020.

## Empresas de Seguros Generales

### Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. E.M.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 21 de octubre de 2020, se determinó lo siguiente:

Encomendar al Director Ejecutivo la contratación de la Firma de Auditoría Externa para la gestión 2020.

## Empresas Privadas (Emisores)

### Jalasoft S.R.L.

Ha comunicado que los resultados de los Compromisos Financieros al 30 de septiembre de 2020, se detallan a continuación:

#### INDICADORES FINANCIEROS

#### COMPROMISO SEP - 2020

Razón Corriente

RC  $\geq$  2

3.86

Relación de Deuda sobre Patrimonio	RDP <= 2	1.67
Relación de Cobertura de Servicio de Deuda	RCD >= 2	5.49

## Empresas Privadas (Emisores)

### Banco Fassil S.A.

Ha comunicado que a través de carta ASFI/DSR I/R-133489/2020 de 22 de octubre de 2020, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) otorgó la “No Objeción” para incluir el monto de USD12.000.000.- equivalente a Bs82.320.000.- como parte del Capital Regulatorio de Banco Fassil S.A. la colocación parcial de la Obligación Subordinada instrumentada mediante Bonos Subordinados correspondientes a las Series B y C de la Emisión denominada “Bonos Subordinados Banco Fassil – Emisión 1”.

Asimismo, ASFI remitió el recálculo del Capital Regulatorio de Banco Fassil S.A. al 31 de agosto de 2020, que deberá ser utilizado para el cálculo de relaciones y límites que hagan referencia al Capital y el control diario de suficiencia Patrimonial en función a Activos Ponderados por Riesgo.

El Capital Regulatorio de la Entidad vigente a partir del 22 de octubre de 2020, es de Bs1.814.517.732.-

### Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno R. L.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 21 de octubre de 2020, se determinó lo siguiente:

La designación del señor Juan Carlos Balcázar Espinoza como Gerente General a.i., a partir del 23 de octubre de 2020, durante la ausencia del Gerente General, señor Rolando Domínguez Soletto.

## Sociedades de Titularización

### Bisa Sociedad de Titularización S.A.

Ha comunicado que el 22 de octubre de 2020, concluyó con el pago del Cupón N°26 a los Tenedores de los Valores de Titularización BISA ST – FUBODE IFD (Series C, D y E).

## Resoluciones Administrativas

### Capital + Gestoradora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Sancionar a la CAPITAL + GESTIONADORA DE ACTIVOS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, con multa por el cargo de la Nota de Cargo ASFI/DSVSC/R-110955/2020 de 17 de septiembre de 2020, al haber enviado con retraso información debidamente corregida, incumpliendo lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar improbada la excepción de prescripción alegada por la CALIFICADORA DE RIESGO PACIFIC CREDIT RATING S.A., respecto al Cargo imputado en la Nota de Cargo ASFI/DSVSC/R-110082/2020 de 16 de septiembre de 2020, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Sancionar a la CALIFICADORA DE RIESGO PACIFIC CREDIT RATING S.A., con multa, por el Cargo imputado de la Nota de Cargo ASFI/DSVSC/R-110082/2020 de 16 de septiembre de 2020, al haber incumplido con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68 y el primer párrafo del Artículo 6, Sección 6, Capítulo I del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I, Libro 7° de la RNMV, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

**La Papelera S.A.**

**RESUELVE:**

Sancionar a LA PAPELERA S.A., con multa, por haber incumplido lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; primer párrafo del Artículo 1, numeral 6, inciso a), Artículo 2 y primer párrafo del Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, en relación al envío de la información detallada en los Cargos N° 1, 2 y 3 de la Nota de Cargos ASFI/DSVSC/R-110195/2020 de 16 de septiembre de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**RESUELVE:**

Sancionar a PANAMERICAN SECURITIES S.A. AGENCIA DE BOLSA, con multa, por contravenir el Segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, los Artículos 1, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), así como el primer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores e inciso a), numeral II.2, apartado II de la Metodología de Valoración contenida en el Anexo del Título I Libro 8° de la RNMV, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.